**POLÍTICA DE ASISTENCIA DE ESTUDIANTES**

La ley estatal requiere que todos los niños en edad escolar estén matriculados en la escuela ("educación obligatoria"), y la ley estatal requiere que la Academia informe cualquier incidencia de absentismo escolar (es decir, tres o más días de ausencia injustificada). Además, Esperanza Academy otorga un alto valor a la asistencia de los estudiantes. La asistencia regular a la escuela es un factor primordial en el desarrollo académico y social exitoso de un estudiante y sienta las bases para una vida exitosa y productiva más allá de la escuela. Las ausencias frecuentes de los alumnos de las experiencias regulares de aprendizaje en el aula interrumpen la continuidad del proceso de instrucción. El beneficio de la instrucción regular en el aula se pierde y no se puede recuperar por completo, incluso con instrucción adicional después de la escuela. En consecuencia, muchos alumnos que faltan a la escuela con frecuencia experimentan grandes dificultades para lograr los máximos beneficios de la escolarización. Los estudiantes deben recuperar su trabajo dentro de una semana de regresar de un viaje autorizado. En caso de ausencia:

         Se espera que un padre/tutor llame a la escuela antes de las 8:30 a.m. del día de la ausencia, y se requiere una nota de ausencia escrita o electrónica que explique la causa de la ausencia el día del regreso. La falta de presentación de estos avisos dará lugar a que la ausencia se registre como "injustificada".

         Un estudiante ausente de la escuela **no puede**participar en ninguna actividad después de la escuela el día en que se ausentó.

         Un estudiante que falta a 10 o más días de clase de un curso de un semestre (o 20 días de un curso de un año) puede recibir una calificación reprobatoria por ausencias excesivas. Los estudiantes que tienen ausencias excesivas pueden recibir temporalmente una calificación de NG (sin calificación) hasta que cumplan con las pautas establecidas en sus Planes individuales de Eliminación del Absentismo Escolar / Mejora de la Asistencia Escolar.

         Los estudiantes con 20 o más ausencias injustificadas de la escuela no podrán asistir a la escuela de verano.

**Requisitos obligatorios de asistencia a la escuela**

Todos los estudiantes en edad de escolarización obligatoria que asistan a la escuela charter estarán sujetos a los requisitos de asistencia obligatoria a la escuela.

Se considerará que un estudiante asiste si está presente en cualquier lugar donde la escuela esté en sesión por autoridad de la Junta; el estudiante está recibiendo instrucción tutorial aprobada, o servicios de salud o terapéuticos; el estudiante está involucrado en un estudio independiente aprobado y debidamente supervisado, estudio relacionado con el trabajo o programa de educación profesional; o el estudiante está recibiendo instrucción aprobada para confinados en casa.

Los siguientes estudiantes serán excusados de los requisitos de asistencia a las escuelas, previa solicitud y con la aprobación requerida:

         Con la certificación de un médico o la presentación de otras pruebas satisfactorias y con la aprobación del Departamento de Educación, los niños que no pueden asistir a la escuela o aplicarse a estudiar por razones mentales, físicas o de otro tipo que impiden la asistencia regular.

         Estudiantes de dieciséis (16) años de edad empleados regularmente durante la sesión escolar y que poseen un certificado de empleo emitido legalmente.

         Ausencia justificada/legal

A los efectos de esta política, las siguientes condiciones o situaciones constituyen una causa razonable para la ausencia de la escuela:

         Enfermedad, incluso si un estudiante es despedido por el personal designado de la escuela charter durante el horario escolar por razones relacionadas con la salud.

         Obtener atención médica profesional o servicio de terapia prestado por un profesional con licencia de las artes curativas en cualquier estado, estado libre asociado o territorio.

         Cuarentena.

         Emergencia familiar.

         Recuperación del accidente.

         Asistencia requerida a la corte.

         Muerte en la familia.

         Participación en un proyecto patrocinado por un grupo 4-H, FFA o 4-H combinado o FFA a nivel estatal o del condado, previa solicitud por escrito.

         Observancia de una fiesta religiosa observada por un grupo religioso de buena fe, previa solicitud escrita de los padres.

         Tours o viajes educativos no patrocinados por la escuela, si se cumplen las siguientes condiciones:

a. El padre/tutor presenta una solicitud por escrito de excusa antes de la ausencia.

b. La participación del estudiante ha sido aprobada por el Director Ejecutivo o designado.

c. El adulto que dirige y supervisa el tour o viaje es aceptable para los padres / tutores y el Director Ejecutivo.

d. Visita a la universidad o institución postsecundaria, con aprobación previa.

La escuela chárter puede limitar el número y la duración de los viajes o viajes educativos no patrocinados por la escuela y las visitas a la universidad o a la institución postsecundaria para las cuales se pueden otorgar ausencias justificadas a un estudiante durante el año escolar.

***Excusas temporales***

Los siguientes estudiantes pueden ser excusados temporalmente de los requisitos de asistencia a la escuela:

         Estudiantes que reciben instrucción tutorial en un campo que no se ofrece en los planes de estudio de la escuela charter de un tutor debidamente calificado aprobado por el Director Ejecutivo, cuando la excusa no interfiere con el programa regular de estudios del estudiante.

         Estudiantes que participan en un programa de instrucción religiosa, si se cumplen las siguientes condiciones:

a. El padre/tutor presenta una solicitud de excusa por escrito. La solicitud identificará y describirá la instrucción, así como las fechas y horas de instrucción.

b. El estudiante no debe perder más de treinta y seis (36) horas por año escolar para asistir a clases de instrucción religiosa.

c. Después de cada ausencia, el padre/tutor deberá presentar una declaración que acredite que el estudiante asistió a la instrucción, y las fechas y horas de asistencia.

         Niños en edad escolar que no pueden asistir a la escuela por recomendación del médico de la escuela y un psiquiatra o psicólogo escolar, o ambos, y con la aprobación del Secretario de Educación.

***Aviso de ausencia de los padres***

Las ausencias serán tratadas como ilegales hasta que la escuela charter reciba una excusa por escrito que explique la ausencia, que se presentará dentro de los tres (3) días posteriores a la ausencia.

***Ausencia injustificada/ilegal***

A los efectos de esta política, las ausencias que no cumplan con los criterios indicados anteriormente se considerarán ausencias injustificadas / ilegales.

Una suspensión fuera de la escuela no puede considerarse una ausencia injustificada.

***Notificación a los padres***

El personal de la escuela charter notificará a la persona en relación con los padres cada incidente de ausencia injustificada.

***Cumplimiento de los requisitos de asistencia obligatoria***

***El estudiante es Truant***

Cuando un estudiante ha estado ausente durante tres (3) días durante el año escolar en curso sin una excusa legal, el personal de la escuela chárter deberá notificar a la persona en relación parental que reside en el mismo hogar que el estudiante dentro de los diez (10) días escolares de la tercera ausencia injustificada del estudiante.

El aviso deberá:

         Estar en el modo y lenguaje de comunicación preferido por la persona en relación parental;

         Incluya una descripción de las consecuencias si el estudiante se vuelve habitualmente ausente; y

         Cuando se transmita a una persona que no sea el padre biológico o adoptivo, también se proporcionará al padre biológico o adoptivo del niño, si la dirección postal del padre está registrada en la escuela y el padre no está impedido de recibir la información por orden judicial.

         El aviso puede incluir la oferta de un Plan de Mejora de la Asistencia al Estudiante.

Si el estudiante incurre en ausencias injustificadas adicionales después de la emisión del aviso, se requerirá una Conferencia de Mejora de la Asistencia del Estudiante.

***Conferencia* de Mejora de la Asistencia Escolar**

El personal de la escuela charter notificará a la persona en relación con los padres por escrito y por teléfono la fecha y hora de la Conferencia de Mejora de la Asistencia Escolar.

El propósito de la Conferencia de Mejora de la Asistencia Escolar es examinar las ausencias del estudiante y las razones de las ausencias en un esfuerzo por mejorar la asistencia con o sin servicios adicionales.

Las siguientes personas serán invitadas a la Conferencia del Plan de Mejora de la Asistencia Escolar:

         El estudiante;

         La persona del estudiante en relación parental;

         Otras personas identificadas por la persona en relación parental que puedan ser un recurso;

         Personal escolar apropiado;

         Proveedores de servicios recomendados;

Después de tres intentos de programar la Conferencia de Mejora de la Asistencia de los Estudiantes, la conferencia se llevará a cabo sin la persona en relación con los padres.

El resultado de la Conferencia del Plan de Mejora de la Asistencia de los Estudiantes se documentará en un Plan de Mejora de la Asistencia Escolar escrito. El Plan se conservará en el expediente del alumno. Se proporcionará una copia del Plan a la persona en relación con los padres, al estudiante y al personal de la escuela chárter correspondiente.

La escuela chárter no puede tomar más acciones legales para abordar las ausencias injustificadas hasta después de que haya pasado la fecha programada de la Conferencia del Plan de Mejora de la Eliminación del Absentismo Escolar / Asistencia de los Estudiantes.

***El estudiante está habitualmente ausente***

Cuando un estudiante menor de quince (15) años de edad está habitualmente ausente, el personal de la escuela chárter:

Remitirá al estudiante a:

         Un programa de mejora de la asistencia basado en la escuela o en la comunidad; o

         La agencia local de niños y jóvenes.

         Puede notificar al distrito escolar de residencia para presentar una citación en la oficina del juez correspondiente contra la persona en relación parental que reside en el mismo hogar que el estudiante.

Cuando un estudiante de quince (15) años de edad o más esté habitualmente ausente, el personal de la escuela charter deberá:

         Referir al estudiante a un programa de mejora de la asistencia basado en la escuela o en la comunidad; o

         Puede notificar al distrito escolar de residencia para presentar una citación en la oficina del juez apropiado contra el estudiante o la persona en relación parental que reside en el mismo hogar que el estudiante.

El personal de la escuela charter puede referir a un estudiante que tiene quince (15) años de edad o más a la agencia local de niños y jóvenes, si el estudiante continúa incurriendo en ausencias injustificadas adicionales después de ser referido a un programa de mejora de la asistencia basado en la escuela o en la comunidad, o si el estudiante se niega a participar en dicho programa.

Independientemente de la edad, cuando el personal de la escuela chárter refiera a un estudiante habitualmente ausente a la agencia local de niños y jóvenes o presente una citación ante el juez apropiado, el personal de la escuela chárter deberá verificar que la escuela celebró una Conferencia de Mejora de la Asistencia Escolar.

***Presentación de una citación***

Se presentará una citación en la oficina del juez correspondiente cuya jurisdicción incluya la escuela en la que el estudiante está o debe estar inscrito.

Las citaciones adicionales por violaciones posteriores de los requisitos de asistencia obligatoria a la escuela solo se pueden presentar contra un estudiante o persona en relación con los padres de acuerdo con las disposiciones específicas de la ley.

***Necesidades especiales y adaptaciones***

Si un estudiante ausente o habitualmente ausente puede calificar como estudiante con una discapacidad y requerir servicios o adaptaciones de educación especial, se notificará al Director de Educación Especial y tomará medidas para abordar las necesidades del estudiante de acuerdo con la ley, los reglamentos y la política de la Junta aplicables.

Para los estudiantes con discapacidades que están ausentes o habitualmente ausentes, se notificará al equipo apropiado y abordará las necesidades del estudiante de acuerdo con la ley, los reglamentos y la política de la Junta aplicables.

***Disciplina***

La escuela chárter no expulsará ni impondrá la suspensión fuera de la escuela, la reasignación disciplinaria o la transferencia por comportamiento ausente.

Además, se espera que los estudiantes lleguen a la escuela a tiempo, con uniforme completo (incluyendo identificación y cordón), preparados para el día escolar. La tardanza excesiva también afecta negativamente a los estudiantes y, por lo tanto, tendrá consecuencias. Estas consecuencias se describen en la sección VIII, Delitos de Nivel Dos, letra K. ***Cuando un estudiante llega tarde a la escuela después de las 8:30 a.m., se requiere una notificación a los padres por teléfono, una excusa por escrito o una breve conferencia.***

***(Política de asistencia estudiantil copiada del Código de Conducta 2022-2023 Año académico Páginas 5, 6, 7, 8, 9 y 10.)***